



CUT: 13790-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0224-2025-ANA-AAA.PA**

Abancay, 27 de marzo de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 13790-2025, que contiene solicitud de prórroga de plazo de acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0135-2023-ANA-AAA.PA, de fecha 16 de marzo del 2023, solicitado por la Municipalidad Distrital de Saurama, de la provincia de Vilcas Huamán, de la región Ayacucho, debidamente representado por su alcalde Teodosio Chipana Llallire; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82° y 83° de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, el artículo 66° numeral 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 68EE8191

adelante TUO de la LPAG, señala que; en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente; así mismo el artículo 147° numeral 147.3 señala que, la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante OFICIO N° 018-2025 - MDS/A, signado con CUT N° 13790-2025, su fecha de recepción 21 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Saurama, de la provincia de Vilcas Huamán, de la región Ayacucho, debidamente representado por su alcalde Teodosio Chipana Llallire, **solicito la prórroga de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0135-2023-ANA-AAA.PA**, de fecha 16 de marzo del 2023, que acredita la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, proveniente de los manantiales Nahuin Puquio 01 y Nahuin Puquio 02, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDADES DE SAURAMA, HUALLHUA Y PUYACHI DEL DISTRITO DE SAURAMA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA, de la provincia de Vilcas Huamán, de la región Ayacucho;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0021-2025-ANA-AAA.PA/MARV, su fecha 24 de enero del 2025, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que: **a)** La Municipalidad de Saurama, solicitó la prórroga de la RD N°0135-2023-ANA-AAA.PA de acreditación de disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable; instalación de alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Unidades Básicas de Saneamiento en las localidades de Saurama, Huallhua y Puyachi del distrito de Saurama, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho. **b)** El administrado presentó su solicitud de prórroga de la RD N°0135-2023-ANAAAA.PA, en el periodo de vigencia de la mencionada resolución. **c)** Por lo que habiendo solicitado el administrado la prórroga en el periodo de vigencia, opino que es procedente prorrogar la acreditación de disponibilidad hídrica por un periodo de 02 años adicionales por única vez;

Que, mediante Informe Legal N° 0103-2025-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 27 de marzo del 2024, el Área Legal de esta Dirección, considera que, tomando en cuenta que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0135-2023-ANA-AAA.PA, de fecha 16 de marzo del 2023, y la solicitud de prórroga, cuya fecha de ingreso es el día 21 de enero de 2025, concluye que deviene en procedente prorrogar por un periodo de dos (02) años por única vez, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la resolución a fin que la administrada continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 16 de marzo del 2027;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **Prorrogar**, por única vez y por el plazo de dos (02) años la vigencia de la Disponibilidad Hídrica, acreditada mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0135-2023-ANA-AAA.PA, de fecha 16 de marzo del 2023, que acreditó la disponibilidad hídrica

Superficial con fines poblacionales para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDADES DE SAURAMA, HUALLHUA Y PUYACHI DEL DISTRITO DE SAURAMA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA**, de la provincia de Vilcas Huamán, de la región Ayacucho, al subsistir los mismos términos y condiciones en que fue otorgada la Resolución primigenia.

**ARTÍCULO 2°.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTICULO 3°. – Notificar**, la presente resolución a **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA**, de la provincia de Vilcas Huamán, de la región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Pampas.

**ARTÍCULO 4°. - Encargar** a la Administración Local de Agua Pampas la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR HERMES DELGADO REGALADO**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC